

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 15-SP25951

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud presentada por la empresa **CLARO CHILE S.A.**, R.U.T. N°96.799.250-K, con domicilio en Avenida del Cóndor N°820, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana, en el sentido de modificar la concesión de Servicio Público de Telefonía Móvil Digital 1900, otorgada por Decreto Supremo N°144 de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Instalar, operar y explotar tres (3) estaciones base.

Características Técnicas de las estaciones base					
Bandas de Frecuencias (MHz)		Tecnología	Tipo de Emisión	Sistema Radiante	Potencia Máx. (W)
1.870 – 1.885 1.950 – 1.965	Dec. 144/1997	WCDMA	5M00G7WWC	Antenas direccionales, de 17,8 dBi de ganancia máxima	38,7

Código Localidad	Nombre	Dirección	Comuna	Reg.	Ubicación estaciones base						Etapa
					Coordenadas Geográficas (Datum WGS 84)						
07-035	Santa Sofía de las Garzas	Camino Vecinal S/N	Hualañé	7	34	57	27,1	71	44	13,4	1
09-013	Cerro Pelado	Parcela El Recuerdo, Sector Pivadenco. Ruta R-260	Los Sauces	9	37	53	11	72	51	17,6	2
12-006	Repollal	Repollal Bajo S/N	Guaitecas	11	43	53	19	73	52	23,4	3



Las estaciones base se conectarán a la red existente, a través de medios propios o de terceros debidamente autorizados.

2. Los plazos máximos se indican a continuación.

Etapa	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1 a 3	1 [mes]	11 [meses]	12 [meses]	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación de concesión solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por Orden del Subsecretario de Telecomunicaciones



JEFE DIVISIÓN CONCESIONES

